

**Expediente nº: 2573/2018**

**Memoria Justificativa**

**Procedimiento:** Contrato de servicios por procedimiento abierto simplificado sumario.

**Asunto:** Memoria justificativa.

**Documento firmado por:** La Coordinadora de Servicios Sociales.

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE  
PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LA ESCUELA,  
CURSOS ESCOLARES 2018/2019 Y 2019/2020.**

**1. MARCO COMPETENCIAL.**

Tras la aprobación y entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se introdujo una modificación legislativa del marco competencial de las entidades locales en materia de servicios sociales, de tal modo que, tras su entrada en vigor, se modifica el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, de tal forma que se otorgan a la entidades locales de más de 20.000 h. las competencias obligatorias mínimas en materia de competencia en "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y atención inmediata a personas en situación de riesgo de exclusión social". Igualmente, la Ley 27/2013 (LRSAL), en su D.T.2ª dispone, respecto de la competencia en materia de "Servicios Sociales" que, a partir de la fecha de 31 de diciembre de 2015, las Comunidades Autónomas asumirán la titularidad de la competencia que se preveía como propias del municipio. Tras el cumplimiento del plazo, la Comunidad Autónoma de Cantabria, ha establecido en el artículo 15 de la Ley 6/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, que las competencias relativas a servicios sociales previstas en la D.T.2ª de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, continuarán siendo prestadas por los municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria una vez aprobadas las normas reguladoras del nuevo sistema de financiación autonómica de Cantabria.

**2. NECESIDAD DE ACUDIR A LA CONTRATACIÓN.**

Considerando la especialidad de la materia y la inexistencia de personal en la plantilla de esta administración que ejerza dichas funciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.3.a) y 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y

2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), existe justificación de insuficiencia de medios propios que permitan la prestación del servicio por la propia Administración, resultando preciso acudir a la contratación del mismo a profesionales independientes del sector.

### **3. DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del contrato se divide, a efectos de su ejecución, en los lotes siguientes:

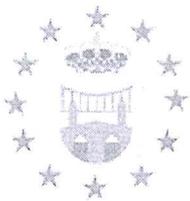
- **Lote 1.** Talleres de educación infantil, se impartirán 10 talleres, por curso escolar, de 4 horas de duración cada uno, con la temática educación en igualdad con teatro y cuentacuentos para educación infantil de 5 años.
- **Lote 2.** Talleres para educación primaria, se impartirán 45 talleres por curso escolar de 3 horas cada uno. Temática a desarrollar: educar en la corresponsabilidad en 3º y buenos tratos para 4º,5º 6º de primaria.
- **Lote 3.** Talleres para 3º y 4º de educación secundaria, impartición de 10 talleres, por curso escolar, de 4 horas de duración cada uno. Temática sobre prevención de violencia de género.

La ejecución de los talleres incluye: la coordinación pedagógica y técnica, material audiovisual, fichas didácticas para el alumnado y materiales para la realización de los talleres.

La metodología estará basada en el aprendizaje por descubrimiento. Se emplearán además, dinámicas de grupo, trabajo en equipo y asambleas para interiorizar lo aprendido. También se usarán técnicas y dinámicas de animación sociocultural para dinamizar y motivar, constituyendo una metodología activa y participativa.

### **4. DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato tendrá una duración de un año contado desde la formalización del contrato, siendo prorrogable por un año más por mutuo acuerdo de ambas partes.



## 5. ANÁLISIS ECONÓMICO.

El Presupuesto Base de Licitación de los lotes en el tiempo de duración del contrato es:

- **LOTE 1:** cuantía de 5.800 euros, IVA Excluido.
- **LOTE 2:** cuantía de 19.440 euros, IVA Excluido.
- **LOTE 3:** cuantía de 5.760 euros, IVA Excluido.

Se entiende que el presupuesto base de licitación para cada uno de los lotes, se adecua a los precios del mercado.

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de **62.000 Euros IVA Excluido**.

## 6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio y se establecerán según el siguiente baremo:

### A. Criterios cuantificables automáticamente:

#### 1. Menor precio: Máximo 45 puntos:

- El licitador que presente el precio más bajo (sin incurrir en valor anormal o desproporcionado) obtendrá la máxima puntuación.
- El licitador cuya oferta coincida con el tipo de licitación recibirá 0 puntos.
- Para el resto de licitadores se calculará la puntuación según la siguiente fórmula:

$O_{fx}$

$$P_i = \frac{O_{fx}}{O_{fi}} \cdot P_{max}$$

$O_{fi}$

Siendo

$P_i$ : Puntuación correspondiente al licitador i.

Ofi: Oferta económica realizada por el licitador i para el que se calcula la puntuación Pi.

Ofx: La Oferta económica más barata que no incurre en temeridad.

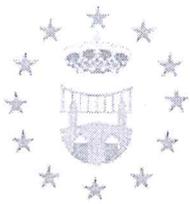
Pmax: La puntuación máxima por el criterio del Precio.

Se considerarán en principio, a resultas de lo que resuelva la mesa de contratación, desproporcionadas o anormales las ofertas que tengan la consideración de bajas temerarias de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## **2. Criterios de cualificación y experiencia del personal adscrito al objeto del contrato: Hasta un máximo de 30 puntos.**

**2.1** Formación y experiencia del personal adscrito a la ejecución del contrato: hasta un máximo 20 puntos.

- a. Por master o postgrado universitario en igualdad de género, estudios de género, estudios de las mujeres o violencia de género (1 punto por master, 0,60 puntos por postgrado)-
- b. 1 punto por formación como Agente de Igualdad (mínimo 300 horas).
- c. 0,50 puntos por cada 150 horas de cursos de especialización en género (cursos de promotoras de igualdad o especialización en materia de igualdad o violencia de género).
- d. 0,50 puntos por tener título de adaptación pedagógica, (CAP), o formación de formadores.
- e. Por experiencia del personal como formador/a en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres: 0,60 puntos por cada año



de experiencia, 0,30 puntos por cada periodo de seis meses y 0.15 puntos por cada periodo de tres meses.

**2.2 Calidad según criterios sociales: hasta un máximo de 5 puntos.**

- Por contar en la plantilla, en los últimos 6 meses, con al menos una persona en situación de exclusión social, y/o diversidad funcional, o mujeres víctimas de violencia de género: 1 punto.
- Por contar con un Plan de Igualdad en la empresa, no teniendo obligatoriedad para ello: 3 puntos.
- Por favorecer la contratación a mujeres, contando en la plantilla, en los últimos 6 meses, con un 52% de mujeres contratadas: 1 punto.

**2.3 Propuestas de mejora: hasta un máximo de 5 puntos.**

Mejoras relativas a la aportación de materiales didácticos fungibles e inventariables complementarios para el desarrollo de lo planificado, Materiales por un valor:

- Entre 300 y 400€: 2 puntos
- Hasta un valor entre 401 y 800€: 5 puntos.

**B. Criterios valorables dependiendo de un juicio de valor.**

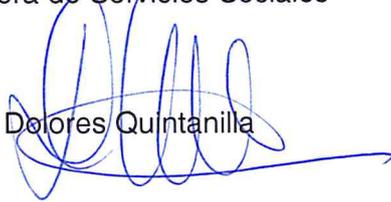
**Valoración del proyecto técnico de desarrollo del programa: hasta un máximo de 25 puntos.**

- Plan de elaboración de trabajo: hasta 5 puntos.
- Definición del programa de formación a seguir: contenidos, actividades y diseño de las prácticas: hasta 5 puntos.
- Trabajo a desarrollar por el equipo docente y propuesta de coordinación: hasta 4 puntos.
- Recursos materiales, fungibles e inventariables adscritos al programa: hasta 4 puntos.
- Criterios de evaluación con establecimiento de indicadores: hasta 3 puntos.

- Sistematización del proyecto y propuesta de informe de impacto de género: hasta 4 puntos.

Coordinadora de Servicios Sociales

Fdo: Dolores Quintanilla

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.